

la perla

MATERIALES DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES
VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ

Mayorista en materiales de limpieza Papelería de Oficina escolar cafetería y consumibles en general

I - Factura - VERSIÓN 4.0

A 349

Folio Fiscal

No. de serie del CSD del emisor

Fecha y Hora de emisión

2025-12-26T10:08:50

Fecha y hora de certificación

2025-12-26T10:08:51

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

99 - Por definir

Lugar de expedición: 90800

Emisor

VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ, FOGV9201082V3, 621 -
Incorporación Fiscal

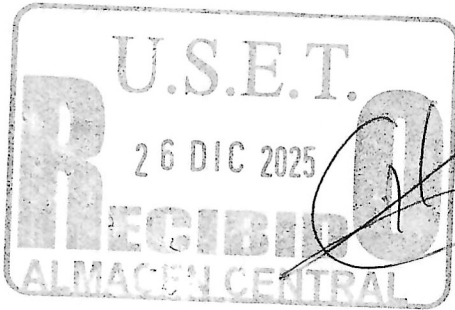
Receptor

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA,
USE9205217S8, G03 - Gastos en general
Regimen Fiscal Receptor - 603 - Personas Morales con Fines no
Lucrativos
Domicilio Fiscal Receptor - 90090

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	H87 - Pieza	ELABORACION DE UN SELLO DE RECIBIDO CON FECHADOR CON LA SIGUIENTE LEYENDA: DEPARTAMENTO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA ClaveProdServ - 31411701 - Sello mecánico de empuje	1,724.00	1,724.00

TOTAL EN LETRA:
UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MXN

Subtotal	1,724.00 MXN
IVAT 0.160000	275.84 MXN
Total	1,999.84 MXN



Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en www.digifact.com.mx

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 258 que se celebra entre la persona física **VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "**LA USET**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. **Rene Suárez Suárez**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "**LA USET**", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. **Sandra Paloma Jiménez Espinoza** acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "**LA USET**" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona Física) **VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ**
- c). - R.F.C.: [REDACTED]
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "**LA USET**" No. 39.
- f). - Identificación oficial vigente: [REDACTED]


III.- "**LAS PARTES**" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "**LA USET**" autorizó los recursos mediante el acuerdo número **5267** de fecha 19 de diciembre de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. El "**PROVEEDOR**" se obliga con "**LA USET**" a efectuar la entrega de los bienes que constan en el **BOLETO DE RECIBIDO FECHADOR**, bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "**FONE GASTOS DE OPERACIÓN**".

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

REVISADO Y AUTORIZADO Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZO Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor"  VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ
--	--	--

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$1,999.84 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 84/100 M.N.)**, IVA incluido.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "**EL PROVEEDOR**", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el **Anexo 1**.

Para este efecto, "**LA USET**" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "**LA USET**" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "**LA USET**" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "**EL PROVEEDOR**" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "**LA USET**", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "**LA USET**".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "**LA USET**".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "**EL PROVEEDOR**" deberá comunicar a "**LA USET**" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "**LA USET**", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "**EL PROVEEDOR**" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "**EL PROVEEDOR**" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "**LAS PARTES**" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "**EL PROVEEDOR**" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de **LA USET**".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo **"EL PROVEEDOR"** acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por **"LA USET"** sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan **"LAS PARTES"** que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. **"EL PROVEEDOR"** acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, o la cesión de los derechos de cobro, previa autorización por parte de **"LA USET"**.

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurran razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente **"LAS PARTES"** desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por **"LA USET"**: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por **"EL PROVEEDOR"**: VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ,

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a **"LA USET"** en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 24 de diciembre al 15 de enero de 2026 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LA PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 24 del mes de diciembre de 2025.

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ ADMINISTRATIVO DEL PEDIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ Jefe del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ</p>
---	---	--



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAIXCALA

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAIXCALA

ACUSE

Folio:

2500005267

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-12-19 12:34:00
Fecha de la correspondencia: 2025-12-19 12:34:00
Fecha límite de respuesta: 2025-12-19 12:34:00

Número de Oficio: U.C.I./0936/2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: SOLICITUD DE SELLOS

Remitente:

DAGOBERTO NICOLAS HERNANDEZ NAVA
Unidad de Control Interno

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Derivado de la solicitud ante esta unidad de Control Interno, para la adquisición de sellos oficiales y sellos de recibidos, remito solicitud para su atención correspondiente.

*FOUR
Departamento de Sec. Técnicas
21501
\$5023.32*

TURNAR A:

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



5267



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
CÓDIGO: RC-UCI-01

U.C.I./0936/2025

Tlaxcala, Tlax., 19 de diciembre 2025

Asunto: Solicitud

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Derivado de las solicitudes presentadas ante esta Unidad de Control Interno, para la adquisición de sellos oficiales y sellos de recibido, por este medio me permito remitir solicitud, para su atención correspondiente.

Dirección, Departamento o Coordinación	Nombre	Sellos Requeridos	
		Oficial	Recibido (fechador)
Departamento de Secundarias Técnicas	Mtra. Verónica Molina García		1

Agradeciendo la atención a la presente, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. DAGOBERTO NICOLÁS HERNÁNDEZ NAVA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Ccp DR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ Secretario de Educación Pública y Director General de la USET Para su conocimiento Presente
DNHN/grs



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1020



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA




USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE Gastos de Operación
 EJERCICIO: 2025
 AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS

HOJA	1 DE 1
FECHA	19/12/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZAS	1		5026	21101	ELABORACIÓN DE UN SELLOS DE RECIBIDO CON FECHADOR. CON LA SIGUIENTE LEYENDA: DEPARTAMENTO SE SECUNDARIAS TECNICAS	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: MATERIAL DESTINADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO A MI CARGO, CON LA INTENCIÓN DE GARANTIZAR LA CORRECTA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN				SOLICITA:  UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPTO. DE EDUC. SECUNDARIA EN FAVOR DE VERONICA MOLINA GARCIA JEFA DE DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS		
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 22 DE DICIEMBRE DEL 2025				 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LIC. SANDRA PALOMA JIMÉNEZ ESPINOZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		



LA PERLA

MATERIALES DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES

Mayorista en Materiales de Limpieza,
Papelería de Oficina y Escolar, Cafetería, y
Consumibles en general.

VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ

ACTA ENTREGA

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 ✓

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA ENTREGA SE MANIFIESTA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MATERIAL CORRESPONDIENTE AL PEDIDO AIGNADO FUE ENTREGADO EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA UBICADA EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA PUEBLA KM 1.5 No 5 COLONIA LAS ANIMAS, TLAXCALA, TLAXCALA

MATERIAL ENTREGADO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1 ✓	PZA ✓	ELABORACION DE UN SELLO DE RECIBIDO CON FECHADOR CON LA SIGUIENTE LEYENDA: DEPARTAMENTO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA



ENTREGA


VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ

Tel.: 



Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAX A 03 DE ENERO DEL 2023.

Por medio de la presente , certificamos que los datos a continuación se relacionan son correctos y verídicos los cuales serán utilizados para realizar abonos interbancarios a nombre nuestro cliente según detalle:

Los datos de la cuenta son

Nombre VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ
Cuenta [REDACTED]
Clave [REDACTED]
Fecha de apertura 03 DE ENERO DEL 2023
Tipo de cuenta SUPER CUENTA
Moneda NACIONAL
Domicilio HIDALGO NORTE 14 CENTRO CP 90800 SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAX
STATUS VIGENTE
Banco SANTANDER 14
Sucursal 0145 SANTA ANA CHIAUTEMPAN
Plaza 29004 SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAX

Sin más por el momento quedamos de ustedes, como su atento y seguro servidor.

ATTE.


RODOLFO SÁNCHEZ TREJO
DIRECTOR DE SUCURSAL
BANCO SANTANDER, S.A.
directorsuc0145@santander.com.mx
Tel. 012464641814